**ACTA NÚMERO SIETE:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las nueve horas del día **NUEVE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, Vilma Ester Salamanca Funes Segunda Regidora Propietaria, Martha Ismenia Guzmán Granados Tercera Regidora Propietaria, José Silverio Zelaya González Cuarto Regidor Propietario, José Nelson Perdomo Amaya Quinto Regidor Propietario, Flor Erenia Fernández de Chávez Sexta Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Séptimo Regidor Propietario, José Carlos Paiz Octavo Regidor Propietario, Prudencia Rodríguez Zelaya Primer Regidora Suplente, Karen Beatriz Lemus Jurado Segunda Regidora suplente, Oscar Amílcar Peraza Lovo Tercer Regidor Suplente, Carlos Antonio Martínez Fuentes Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** En vista de la solicitud presentada por La Congregación de los Caballeros del Santo Entierro de la Iglesia Católica de esta Ciudad, en la cual solicitan fondos económico para sufragar algunos gastos la elaboración del anda en la cual se carga la imagen del Señor Jesucristo el día del Santo Entierro, en el marco de la celebración de la semana santa, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad de doscientos 00/100 dólares para lo antes relacionado, para la Congregación de los Caballeros del Santo Entierro, todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Numancia, de Colonia El Tempisque de Cantón El Platanar, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ), al Club Deportivo Numancia, de Colonia El Tempisque de Cantón El Platanar, para el pago de alquiler del terreno que es utilizada como cancha; B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO TRES:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Leondor de Cantón El Jobo, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $ 150.00 ) al Club Deportivo Leondor de Cantón El Jobo, para el pago de alquiler del terreno que es utilizada como cancha; B) COMUNIQUESE.-  **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** Vista la solicitud presentada por el Club Deportivo Atlético Platanar de Cantón El Platanar, sobre brindarles una colaboración económica para el pago del alquiler anual del terreno que utilizan como cancha donde realizan sus actividades deportivas, por no contar con ese recurso, por lo que este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar un aporte municipal por la cantidad de doscientos 00/100 dólares ( $ 200.00 ) al Club Deportivo Atlético Platanar de Cantón El Platanar, para el pago de alquiler del terreno que es utilizada como cancha; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que del 26 de abril al 01de mayo del presente año se celebran las fiestas titulares en Caserío Los Negros de Cantón El Cerro, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas tradicionales de caserío Los Negros de Cantón El Cerro, B) Aportar la cantidad de seiscientos cincuenta 00/100 dólares ($ 650. 00), distribuidas de la siguiente manera: la cantidad de trecientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 350.00 ) para el Club Deportivo 1°. de Mayo para celebración de torneo de futbol, la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares ( $150.00 ) para la realización de juegos recreativos y la cantidad de ciento cincuenta 00/ 100 dólares ( $ 150.00 ) para pago de alquiler de amplificador y transporte de sonido, celebración de las fiestas titulares de Caserío Los Negros de Cantón El Cerro; C) Delegar al Concejal Sr. José Carlos Paiz para la coordinación y planificación en compañía de los organizadores de los eventos; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** Vista la solicitud presentada por Complejo Educativo de Cantón El Jobo, en la cual solicitan se les brinde una contribución económica para sufragar el pago de de transporte para trasladar al alumnado hacia la Asamblea Legislativa con el objetivo de mantener y generar un mayor aprendizaje significativo para los alumnos/as; por lo que este Concejo Municipal consiente de la importancia de brindar apoyo para el fortalecimiento de los jóvenes y amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) erogar la cantidad de doscientos 00/100 dólares de transporte para los alumnos/as del Complejo Educativo de Cantón El Jobo; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Considerando: I) Que se ha recibido escrito de parte de la Lotificación Campestre Vista Hermosa, ubicado en carretera panamericana km 126, Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, Departamento de San Miguel, donde proponen celebrar un contrato de “Promesa de Donación”, con esta Municipalidad, sobre el área de Zona verde, de la referida lotificación. II) Que conforme a la etapa de permiso de parcelación, se tiene que entregar un documento de promesa de donación del área verde recreativa a favor de esta municipalidad al Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano ( VMVDU ); por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 34 y 63 numeral 7 del Código Municipal, ACUERDA: A) autorizar al Alcalde Municipal Lic. Sergio Antonio Solórzano Santos a efecto que firme un documento de promesa de donación del área verde recreativa a favor de esta municipalidad; B) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** Con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de tres impresoras para el departamento de Registro del Estado Familiar; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** En vista que el departamento de Secretaría no cuenta con aire acondicionado y considerando que como Municipalidad debemos proporcionar las condiciones adecuadas para incentivar al personal a continuar con tan efectiva labor en beneficio de la administración, este Concejo Municipal en base al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de un aire acondicionado para el departamento de Secretaria por el monto cotizado de cuatrocientos sesenta y ocho 99/100 dólares ( $ 468.99 ); B) Comuníquese a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El encargado de la UACI presenta a este Concejo Municipal el presupuesto elaborado para la ejecución del proyecto Construcción y Reconstrucción de Viviendas Dañadas en el Municipio de Moncagua, por lo que este Concejo Municipal, ACUERDA: A) aprobar el presupuesto elaborado por la UACI para el desarrollo del proyecto el cual asciende a tres mil novecientos cincuenta y siete 18/100 dólares ( $ 3,957.18 ); B) desarrollar la fase de ejecución del proyecto por libre gestión; B) financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Ante la solicitud presentada por El Comité de Desarrollo Local El Porvenir de Cantón El Jobo, sobre proporcionarles una contribución económica para mejorar las puertas de la Iglesia Católica, en vista que se encuentran deterioradas y por falta de recursos no pueden instalar nuevas puertas, este Concejo Municipal amparados en el Art. 4 numeral 4 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la cantidad de cien 00/100 dólares ($ 100.00), para la reparación de las puertas de la Iglesia Católica de Cantón El Jobo; lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la Solicitud presentada y reunión sostenida entreEl Sr. Alcalde Municipal en este Despacho con miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal del cantón La Estancia, la Iglesia Evangélica Dios de la Profecía, el Comité de Salud comunal, La Asociación de Desarrollo Comunal para el Desarrollo, Distribución y Administración del Agua Potable Rural Hacienda La Estancia, la Promotora de la Unidad de Salud de Moncagua y la entidad no gubernamental ENLACE; en la que se trató entre otros temas, el apoyo que en años anteriores se les ha brindado para mejorar la calidad de vida de los miembros de la comunidad y sus alrededores, a través del desarrollo de proyectos sociales con la participación de la comunidad beneficiada, por lo que a la base de lo expuesto, el Sr. Alcalde Municipal solicita la autorización para la ejecución de un proyecto encaminado a brindar servicios de salud en la comunidad la Estancia, por lo que este Concejo Municipal en base al 4 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar el Funcionamiento de un local para brindar servicios de salud, prevención y combate de enfermedades en la comunidad La Estancia; B) desarrollarlo en cogestión y de forma mensual durante el año 2014, con la participación de la entidad no gubernamental ENLACE que brindara el Médico para la atención a pacientes; la Asociación de Desarrollo Comunal del cantón La Estancia que brindara el mantenimiento del local; la Iglesia Evangélica Dios de la Profecía que aportara el alojamiento y alimentación del personal médico; el Comité de Salud comunal que aportara el Saneamiento Ambiental, agua potable, luz eléctrica y apoyo paramédico en atención a pacientes; el Ministerio de Salud brindara la Promotora de la Unidad y la Alcaldía Municipal brindara los medicamentos hasta por un monto mensual de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ); C) financiar la parte municipal con Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES; D) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** EL CONCEJO MUNICIPAL CONSIDERANDO: I.- Que una de las obligaciones de los empleados públicos es desempeñar con celo, diligencia y probidad las inherentes a su cargo o empleo; II. Que la Sra. Ana Iris Colato Villalobos, quien se desempeña como Auxiliar de la UACI incumplió lo establecido en el Art. 60 numeral 6 de la Ley de la Carrera Administrativa y Art. 67 Literal ¨a ¨ del Reglamento Interno de Trabajo, referente a cumplir las órdenes impartidas por el respectivo jefe de unidad administrativa. Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas, RESUELVE: A) Ratificar la sanción aplicada a la Sra. Ana Iris Colato Villalobos y para previo al procedimiento establecido en el Art. 70 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, sancione con suspensión sin goce de sueldo por 15 días a la Sra. Colato, habiéndose notificado a la Comisión de la Carrera Administrativa Municipal para los fines correspondientes.- **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vista de necesidad y la solicitud de la Asociación Comunal Administradora de Agua Potable El Lagartillo Desarrollo ACAPEL, de Caserío El Llano de Cantón Tangolona, en la cual solicitan la ampliación del agua potable en Caserío La Presa de Cantón Tangolona, por lo que este Concejo Municipal considerando que es prioridad mejorar las condiciones de vida de la población a través de la construcción de obras necesarios para el mejoramiento y progreso de la comunidad, por lo que a la base al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Agua Potable en Caserío La Presa de Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; B) Autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; C) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO QUINCE:** En el marco de la firma del Convenio de Hermanamiento con las iglesias evangélicas del municipio, que nos permite desarrollar actividades de cooperación y ayuda a dichas organizaciones para mejoramiento de sus templos de oración y contribuir así para que desarrollen su labor restauradora de valores sociales, espirituales, cívicos, morales, de convivencia pacífica y armónica entre los habitantes, para formar individuos productivos y cultos en nuestras sociedades, a través de la formación cívica religiosa; se dio lectura a la solicitud presentada por la Iglesia de Dios de la Profecía Universal de Cantón La Estancia, en la cual solicitan materiales para la construcción de un muro perimetral en el terreno donde se encuentra su templo de oración; por lo que en base al Art. 4 numeral 30 del Código Municipal, ACUERDA: A) aportar una camionada de arena, dos quintales de hierro de 3/8 ( original ), treinta y dos bolsas de cemento y lo que corresponda a pago de transporte; B) Autorizar al encargado de la UACI a efecto que gestione la compra de lo solicitado. C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Erogar hasta la cantidad de setenta y dos 00/100 dólares ( a cada uno ) para pago al Sr. Sergio Bladimir Villalobos y al Sr. Héctor Ulises Quintanilla Ayala por desempeñarse como auxiliares del equipo de sonido durante eventos deportivos, sociales y recreativos; 2 .- Erogar la cantidad que corresponda para la reparación y compra de repuestos para la computadora del departamento de Catastro; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que la época de vacaciones de Semana Santa esta próxima, y que el Turicentro El Capulín es muy concurrido durante esa época; II.- Que es responsabilidad de la municipalidad brindar condiciones de seguridad a la población visitante para seguir fortaleciendo el turismo y evitar tragedias a los usuarios del turicentro, en vista de lo antes expuesto, este Concejo Municipal Acuerda: a) Solicitar al Comando de Salvamento de la Cruz Blanca de esta ciudad, para que brinde sus servicios en función de la seguridad de los usuarios; asimismo retribuir este servicio por la cantidad de ciento treinta y cinco 00/100 dólares; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** En vista que el departamento de Promoción Social necesita un ventilador porque las instalaciones no tiene mucha ventilación y considerando que como Municipalidad debemos proporcionar las condiciones adecuadas para incentivar al personal a continuar con tan efectiva labor en beneficio de la administración, este Concejo Municipal en base al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal, ACUERDA: A) hacer efectiva la compra de ventilador para el departamento de Promoción Social; B) Comuníquese a la UACI para su adquisición.- C) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** En vista de inauguración del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en el Caserío Los Canales, Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua y Construcción de Cerca Perimetral y Nivelación de Cancha en Caserío El Pintadillo, Cantón Tangolona, Municipio de Moncagua; por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 30 ACUERDA: A) erogar hasta la cantidad doscientos setenta y cinco 00/100 dólares ( $ 275.00 ) y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %; B) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** En vista que el vehículo KIA placa N7829, es utilizado para la ejecución de los proyectos vía administración que se desarrollan en las diferentes comunidades, por lo que tiene un constante uso y es necesario brindar el mantenimiento oportuno para salvaguardar la seguridad del personal de la municipalidad y asimismo desarrollar los proyectos con diligencia, eficiencia y responsabilidad, este Concejo Municipal con base al Art. 4 numeral 25 del Código Municipal, 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código ACUERDA: A) autorizar se le brinde mantenimiento al vehículo KIA placa N7829 hasta por la cantidad de cuatrocientos veinticinco 00/100 dólares ( $ 425.00 ); B) Comuníquese a la UACI para brindar el respectivo mantenimiento siguiendo los procedimientos legales pertinentes; y facultar al Sr. Tesorero Municipal financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y social FODES 75 %, C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO** **NÚMERO VEINTIUNO:** En vista que se ha realizado por parte de la comisión respectiva la evaluación de ofertas para la ejecución del proyecto Empedrado, Fraguado con Superficie Terminada Calle Centro Escolar Sector 2 Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua, este Concejo Municipal ACUERDA: A) adjudicar la ejecución del proyecto a Inversiones y Servicios de Construcción S. A. de C. V., por un monto de catorce mil quinientos 00/100 dólares ( $ 14,500.00 ); B) adjudicar la supervisión a la empresa OSSA Constructora S. A. de C. V., por un monto de ochocientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 850.00 ); C) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** Ante la necesidad presentada por habitantes del Sector Los Maravilla de Caserío El Porvenir, Cantón El Jobo, sobre realizar una ampliación de la energía eléctrica, para mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la comunidad, tratado el punto el Concejo Municipal, de conformidad al Art. 4 numeral 25, relacionado con el Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: A) aprobar la ejecución del proyecto Ampliación de Red de Energía Eléctrica en Sector Los Maravilla, Caserío El Porvenir, Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; B) nombrar formulador del proyecto a la empresa OBRA S. A. de C. V.; C) COMUNIQUESE.**-**  Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.

Sr. Sergio Antonio Solórzano Santos Sr. Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Sr. Nelson Elías Villalobos Benítez Srita. Vilma Esther Salamanca Funes

Primer Regidor Propietario Segunda Regidora Propietaria

Sra. Martha Ismenia Guzmán Granados Sr. José Silverio Zelaya González

Tercera Regidora Propietario Cuarto Regidor Propietario

Sr. José Nelson Perdomo Amaya Sra. Flor Erenia Fernández de Chávez

Quinto Regidor Propietario Sexta Regidora Propietaria

Sr. Nelson Omar Bermúdez Guzmán Sr. José Carlos Paíz

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Sra. Prudencia Rodríguez Zelaya Srita. Karen Beatriz Jurado Lemus

Primera Regidora Suplente Segunda Regidora suplente

Sr. Oscar Amilcar Peraza Lovo Sr. Carlos Antonio Martinez Fuentes

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

 Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal